

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ACUERDO N°011

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE AUTOEVALUACION Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y
SE DEFINEN SUS FUNCIONES

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 53 establece “Créase el sistema Nacional de Acreditación Nacional para las instituciones de educación superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a las sociedades que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”.

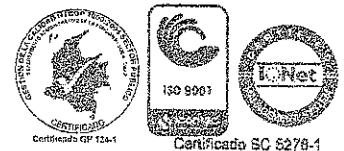
Que la Universidad de Córdoba considera que el proceso de autoevaluación y acreditación institucional constituyen factores importantes para garantizar su calidad académica y científica.

Que mediante Acuerdo Número 270 de 12 de diciembre de 2017, el Consejo Superior, adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba.

Que el Acuerdo 270 ibídem, en el artículo 77 expresa que se crea el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, como un organismo de orden legal, naturaleza académica, creado por el Consejo Superior para apoyar al Consejo Académico.

Que el acuerdo pluricitado, señala que las funciones del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional serán las que se definan en el acto administrativo que se profiera para su creación.

Juzel



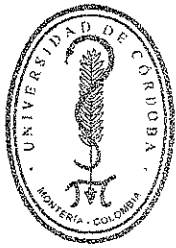
Comprometida con el desarrollo regional

“VIGILADA MINEDUCACIÓN”

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co

M



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Que es necesario hacer operativo y funcional el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, por lo tanto, se hace necesario emitir el acto administrativo de su creación y funciones.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 21 del Acuerdo Número 270 de 12 de diciembre de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Superior expedir esta clase de actos.

Que en mérito a lo antes expuesto,

ACUERDA:

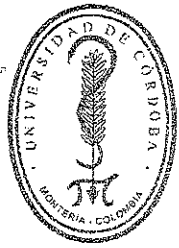
ARTICULO PRIMERO. Créase el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional en la Universidad de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO. Miembros. El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El rector, quien lo preside
- b) Los Vicerrectores
- c) El Director de la Unidad de Planeación y Desarrollo
- d) El director de Control Interno
- e) El Director de la Unidad de desarrollo organizacional y gestión de la calidad
- f) El representante de los profesores ante el Consejo Académico
- g) El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico
- h) Un representante de cada uno de los Comités de Acreditación y Currículum de cada facultad.

Carriel





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

- i) El representante de los egresados ante el Consejo Superior
- j) Otros miembros que designe el rector

ARTICULO TERCERO. Funciones. Son funciones del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, las siguientes.

1. Brindar asesoría y acompañamiento al proceso de acreditación institucional y de programas académicos.
2. Coordinar las actividades necesarias para que el proceso de autoevaluación se realice con eficiencia y eficacia.
3. Apoyar al Consejo Académico y a los programas académicos en los procesos relacionados con registro calificado, autoevaluación y acreditación
4. Emitir conceptos solicitados por el Rector, Consejo Superior, Consejo Académico y Comités de Acreditación y Currículo de los programas académicos, en materia de autoevaluación y acreditación.
5. Dar aval a los documentos relacionados con registro calificado, autoevaluación y acreditación.
6. Adoptar y construir un modelo de Autoevaluación con fines de Acreditación, que se ajuste a los parámetros fijados a nivel nacional por el CNA y que a la vez responda a las características y al objeto de la Acreditación, de acuerdo con las necesidades de la Universidad.
7. Definir estrategias que permitan concentrar, depurar, ordenar, analizar y reproducir la información trabajada durante el proceso de Autoevaluación.
8. Determinar los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos de Acreditación.



Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
CONSEJO SUPERIOR

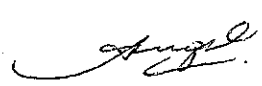
Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

9. Validar los instrumentos necesarios que permitan recoger la información que nutre el proceso de Autoevaluación y sugerir los correctivos correspondientes.
10. Elaborar el cronograma del proceso de Autoevaluación de los programas académicos.
11. Rendir informes periódicos al Rector, al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario.
12. Velar para que las condiciones necesarias del proceso de Acreditación se garanticen satisfactoriamente por la Universidad.
13. Fomentar la cultura y la participación de la comunidad universitaria en los procesos de Acreditación.
14. Coordinar la elaboración del informe final de autoevaluación y acreditación.
15. Las demás funciones inherentes al proceso que liderará y que no correspondan a otras competencias.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 040 del 28 de mayo de 2010 y el Acuerdo 091 del 10 de mayo de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 25 días del mes de enero de 2018.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente


RAFAEL PACHECO MÍZGER
Secretario



Certificado GP 123-1

Certificado SC 5278-1